



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Realizó

Vo.Bo.

Autorizó

Mtra. Benedicta Macedo Abarca
**Persona Responsable del
Sistema de Gestión Ambiental**

Dr. Juan Manuel Rivas González
**Persona Titular de Coordinación
General de Planeación y
Desarrollo Sustentable**

Dra. Viridiana Aydeé León
Hernández
Persona Titular de la Rectoría

UAEM
RECTORÍA
2023-2029



1. OBJETIVO

Gestionar el manejo integral del agua, desde el ingreso de agua potable al edificio hasta el tratamiento de agua residual.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica al agua potable usada y al agua residual generada en las Dependencias Administrativas y Unidades Académicas de la **UAEM**.

3. REFERENCIAS

No aplica.

4. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de las personas que intervienen en el presente documento se encuentran definidas en la siguiente tabla:

CARGO	RESPONSABILIDAD
Persona Responsable Ambiental	Elaborar el Programa de Mantenimiento Anual. Gestionar el recorrido de verificación e inspección del estado de las instalaciones hidráulicas y sanitarias. Establecer los horarios de riego de áreas verdes. Gestionar la contratación de los servicios externos requeridos. Supervisar los trabajos que realice el proveedor para la extracción de lodos del biodigestor. Dar seguimiento a los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados. Conservar la evidencia de los resultados a los servicios externos contratados.
Personal	Atender lo que requiere el presente procedimiento. Reportar fugas o derrames de agua detectadas.

5. PROCEDIMIENTO

Con la finalidad de gestionar el manejo integral del agua, desde la entrada del agua potable al edificio, hasta el tratamiento de aguas residuales, la **Persona Responsable Ambiental** realizará lo siguiente:

1. Elaborar el *Programa de Mantenimiento Anual (F-SGA-08)* a través de la **plataforma del SGA** incluyendo las acciones preventivas a realizar en las instalaciones hidráulicas y sanitarias, puntos de abastecimiento y planta de tratamiento de aguas residuales.
2. La **Persona Responsable Ambiental** realizará por lo menos una vez al año, con el área de mantenimiento un recorrido para verificar e inspeccionar el estado de las instalaciones y sus componentes.

La verificación e inspección incluye:

- Puntos de abastecimiento y de vertido de aguas residuales.
 - Funcionamiento del sensor electrónico de los fluxómetros y grifos de los lavamanos en los sanitarios.
 - Flujo máximo de los grifos del lavamanos que sea de 10 lts. por minuto.
 - Descarga máxima de los fluxómetros de los sanitarios que sea de 6 litros de agua.
 - Tuberías, llaves y grifos.
 - Estado de los herrajes, flotadores, válvula de admisión y la válvula de sellado de los sanitarios.
 - Condiciones físicas y limpieza de la cisterna.
3. La **Persona Responsable Ambiental**, en su caso, establecerá los horarios de riego durante periodos de baja incidencia solar, con la finalidad de evitar la evaporación. Al utilizar aspersores, ubicarlos y ajustar los grados de giro para no desperdiciar agua en áreas pavimentadas o que no lo necesiten. En época de estiaje cortar el pasto, pero no barrerlo, para evitar la evaporación; en época de lluvia, solo regar cuando sea necesario.
 4. Gestionar ante las instancias correspondientes de la **UAEM**, la contratación para el mantenimiento a los biodigestores o planta de tratamiento de aguas residuales del

edificio, por lo menos una vez al año, actividad que deberá incluirse en la planificación de acciones.

Como principal requisito, el proveedor que realice el desazolve a un sistema de tratamiento de aguas residuales deberá entregar el manifiesto de la disposición final de los lodos residuales.

La **Persona Responsable Ambiental** y el área de mantenimiento supervisarán al proveedor con las indicaciones que se enlistan a continuación:

- Retirar las tapas del registro y de los biorreactores.
- Permitir que se liberen los gases contenidos en el sistema, como tiempo mínimo de 15 minutos.
- No encender ningún cerillo, encendedor o algún instrumento que genere fuego con el gas que está contenido en el sistema.
- Iniciar la extracción del lodo.
- Colocar las tapas retiradas.

La **Persona Responsable Ambiental** establecerá en los indicadores de desempeño, el estudio para el análisis de aguas residuales, y verificará que el resultado obtenido cumpla lo establecido por la Norma que aplique. En caso de que cumpla se utilizará para riego de jardines, de lo contrario aplicará el *Procedimiento de Acciones Correctivas (P-SGA-03)*.

El seguimiento a los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizarán con el Formulario del *Reporte de atención a servicios de mantenimiento (F-SGA-16)* a través de la **plataforma del SGA**.

La **Persona Responsable Ambiental**, deberá conservar la evidencia del resultado de los mantenimientos realizados.

6. FORMULARIOS

1. *Programa de mantenimiento anual (F-SGA-08)*.
2. *Reporte de atención a servicios de mantenimiento (F-SGA-16)*.

7. ACTUALIZACIONES DEL DOCUMENTO

Este documento controlado ha sufrido las siguientes actualizaciones respecto a su versión anterior:

Apartado	Motivo de la actualización
Objetivo	N/A
Alcance	N/A
Referencias	N/A
Responsabilidades	N/A
Procedimiento	<ul style="list-style-type: none"> Se modificó lo referente al proveedor del servicio de desazolve, quien deberá entregar el manifiesto de la disposición de los lodos residuales. Se cambio que los analisis de calidad del agua se estableceran en el programa de mantenimiento por se establecerá en los indicadores de desempeño.
Formularios	N/A
Otras actualizaciones	<ul style="list-style-type: none"> Se modificó la versión 0324 por la versión 0824. En la portada se cambia el nombre de la persona titular del Sistema de Gestión Ambiental y de la persona titular de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Sustentable (Realizó y Vo.Bo.) derivado del cambio en la estructura organizacional.